

¿Qué hacer en caso de agresión en la predicación pública?

1) ¿Cuándo llamar a la policía?: *Inmediatamente*, siempre que los hermanos sientan que necesitan protección y es especialmente importante hacerlo si no es la primera vez que el agresor ha atacado a los hermanos, si es evidente que el móvil es el odio religioso, si ha habido agresión física¹, si ha causado daños materiales importantes, si se está impidiendo a los hermanos realizar la predicación pública o si hay razones fundadas para temer que se vuelva a repetir.

Pero, **¿y si el agresor ya se ha ido?** Si no ha sido posible avisar a la Policía hasta que la agresión haya terminado, en tal caso, no es recomendable avisarla si el agresor ha proferido insultos o amenazas leves, ha producido daños de poca importancia (ej. tira un exhibidor al suelo sin romperlo) y ha salido corriendo. Puesto que por dichos hechos leves no se interpondría una denuncia, tampoco sería conveniente llamar a la Policía, pues esto implicaría un gasto de tiempo y recursos para nada. No obstante, si se dan las situaciones subrayadas en el párrafo anterior, debe llamarse a la Policía aunque el agresor haya huido. En este caso es recomendable mantener la escena como la ha dejado el agresor hasta que llegue la Policía.

2) Cuando llegue la Policía, tratará de restablecer el orden y preguntará a los hermanos que han sufrido la agresión si van a poner una denuncia. Aunque en última instancia es una decisión personal del agredido, es especialmente recomendable hacerlo si, como se indicó anteriormente, no es la primera vez que el agresor ha atacado a los hermanos, si es evidente que el móvil es odio religioso, si ha habido agresión física, si ha causado daños materiales importantes, si se tiene temor a que se vuelva a repetir, si ha impedido a los hermanos realizar sus labores religiosas o si la policía insiste en presentar una denuncia. Si el hermano o los hermanos no están seguros de qué hacer en ese momento, se puede decir a la Policía que lo pensarán. Si la decisión es denunciar acudirán a la comisaría correspondiente.

3) En el caso de interponer denuncia en la comisaría, ¿qué decir?:

- Los denunciantes deben identificar lo más claramente posible al autor (nombre –si se sabe–, apariencia física, ropa, etc.); relatar hechos, insultos y amenazas concretas; indicar si hay otros testigos de lo ocurrido (si es posible aportando datos de identificación de los mismos).
- Especialmente, deben destacarse aquellas alusiones o insultos que dejen claro que existía un móvil de odio religioso de fondo y que interrumpió un acto de culto, sagrado para los Testigos de Jehová.
- Asimismo, debe indicarse que con independencia de la profesión y actividad de los denunciantes, al momento de la agresión estos actuaban en calidad de ministros religiosos de la confesión Testigos Cristianos de Jehová.
- Si los carritos han sufrido daños, la Policía seguramente preguntará quién es el propietario de los mismos, a fin de darle la opción de pedir una compensación. En este caso, los denunciantes no deben decir que los carritos son propiedad de la confesión religiosa o de la congregación. Al igual que las publicaciones, los carritos deben ser informados como propiedad de los hermanos implicados en el incidente.

4) A la mayor brevedad posible, se debe mandar la denuncia escaneada al **Departamento Jurídico** de la sucursal, con copia al Departamento de Servicio (mesa SSI), mediante la cuenta de correo jwpub.org, junto con informe detallado de lo ocurrido, fotos, contactos, informe de urgencias, etc.

5) Esperar a que el Departamento Jurídico, o un hermano designado por este departamento, los contacte² para dar más instrucciones.

¹ Si hay agresión física el agredido debe acudir a un centro de urgencias médicas. El informe de las lesiones sufridas debe aportarse en la denuncia.

² Si el asunto es relevante el Departamento Jurídico contactará con un abogado colaborador para que, de ser necesario, presente en el juzgado de guardia un modelo de denuncia y dé seguimiento al proceso.